

RESOLUCION N° 407/2020
CRESPO (E.R.), 28 de Octubre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 1.503/2020, y

CONSIDERANDO :

Que a través del mismo ingresa una nota enviada por el Sr. Crespo Eduardo Sergio Raúl, quien solicita un aporte económico destinado a terminar de rodar la película "Nosotros Nunca Moriremos", la cual será presentada en el Festival de San Sebastián, el más importante de habla hispana.

Que esta administración apoya, incentiva y motiva, el trabajo realizado por el cineasta crespense.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor del Sr. Crespo Eduardo Sergio Raúl, D.N.I. N° 30.393.679, domiciliado en calle Aguilar N° 2.390 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), el que será destinado a solventar parte de los gastos de su película.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07 – Función 20 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 –
Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Coordinación y
Gestión Ciudadana, a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía,
Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.